

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**ASISTENTES**

Sra. Presidenta
D^a María Elena García Zalve

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

D. Pedro Francisco Arrabales Moreno
D. Vanessa Sáez López
D. Jesús Daniel Mateo Cubo
D^a María Ángeles Moreno Jiménez
D. Román Romero Cuevas
D^a María Luz Fresneda Rubio
D. Alejandro Moya Morcillo
D. Job Moya Peraira
D^a María Pilar Ramos Lara

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

D. Luis Navarrón Izquierdo
D^a Carmen María Sánchez Izquierdo
D. Carlos Espinosa Mateo
D^a Beatriz Camacho García
D^a María Pilar Plaza Serna

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez
D^a María Ángeles Parra López

Sr. Interventor
Sr. Luis Alberto Hernández Millas

Sra. Secretaria
Sra. Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **30 de septiembre de 2020**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 31 de julio de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Se presenta enmienda por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Espinosa Mateo, manifestando que en el Pleno anterior no se ausentó de la Sala la Concejala de su Grupo, D^a. María Pilar Plaza Serna, como consta en Acta.

Comprobado que quien se ausentó durante unos minutos fue la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Pilar Ramos Lara, se procede a su rectificación.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Vox, constando su intervención en el audio anexo al Acta de la sesión, manifestando su oposición a la aprobación del acta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 15 votos a favor (10 de los concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), 2 votos en contra del Grupo Municipal Vox y ninguna abstención, se acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, con la enmienda citada, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBAR CONVENIO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS ENCOMIENDA A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 21 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“Dado que es del interés de esta Corporación garantizar a los interesados que puedan relacionarse a través de medios electrónicos, y visto que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda está en disposición de realizar las actividades técnicas y de seguridad relativas a la certificación y firma electrónica, según sus fines institucionales, a través de una encomienda de gestión.

Visto el Modelo de Convenio facilitado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para la implantación de un oficina registradora, con un registrador para la emisión de certificados digitales y firma electrónica, por un periodo de 5 años, con un coste anual de 294 €/año + IVA.

Por ello, SE PROPONE:

Primero: Aprobar el texto del Convenio descrito en los antecedentes, y obrante en el expediente.

Segundo: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio.

Tercero: Notificar y emplazar a Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 3/2019 DE LAS NNSS DE SOCUÉLLAMOS - ZONA INDUSTRIAL CTRA. DE LAS MESAS.

Se da cuenta del proyecto de modificación puntual de NNSS de la Zona Industrial Carretera de Las Mesas, posibilitando el uso sanitario-asistencial. Visto que con fecha 06 de febrero de 2020 se remitió a la Delegación Provincial de Fomento el acuerdo de aprobación de “Modificación de las condiciones de la Ordenanza de Edificación de la Zona Industrial Carretera de Las Mesas”.

Visto que con fecha 12/03/2020 se recibió informe del Sr. Arquitecto Jefe de Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, por el que en virtud del art. 97 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, considera que se debería de tramitar como Modificación Puntual de NNSS, y no como Modificación de las Condiciones de la Ordenanza de Edificación. Visto el Decreto 2020/1131, por el que se acuerda la tramitación de expediente de modificación puntual de NNSS conforme a los arts. 36 y 37 del TRLOTAU, y los arts. 135 y 136 del Reglamento de Planeamiento, con incorporación de documentos y aprovechamiento de los actos administrativos obrantes en el expediente e incorporación de nueva documentación y trámites necesarios. Vistos los informes sectoriales obrantes en el expediente.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno, con el quórum exigido por el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo del pasado 16 de septiembre.

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación puntual de NNSS de la Zona Industrial Carretera de Las Mesas, en los términos que constan en el expediente.

Segundo: Remitir el proyecto, debidamente diligenciado y acompañado de su expediente administrativo, a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística interesando su aprobación definitiva.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de septiembre de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 15 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 4/2019 DE LAS NNSS DE SOCUÉLLAMOS - ÁREA INDUSTRIAL CAMPOSANTO (AMPLIACIÓN DE LA ZONA INDUSTRIAL CTRA. DE LAS MESAS AZICM).

Se da cuenta del proyecto de modificación puntual de NNSS de la Zona Industrial Camposanto (Ampliación Zona Industrial Carretera de las Mesas) AZICM. Visto el informe jurídico de Secretaria de fecha 10/12/2019. Visto el Decreto 2020/307, de inicio de expediente y por el que se sometía el expediente a información pública y se ordenaba la solicitud de informes sectoriales de conformidad con la tramitación prevista en el art. 36 de la LOTAU y los arts. 135 y 136 del Reglamento de Planeamiento. Vistos los informes sectoriales obrantes en el expediente.

Visto que no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública. Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno, con el quórum exigido por el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo del pasado 16 de septiembre.

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación puntual de NNSS de la Zona Industrial Camposanto (Ampliación Zona Industrial Carretera de las Mesas) AZICM, en los términos que constan en el expediente.

Segundo: Remitir el proyecto, debidamente diligenciado y acompañado de su expediente administrativo, a la Consejería competente en materia de ordenación

territorial y urbanística interesando su aprobación definitiva.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de septiembre de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 15 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBAR PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS.

Se da cuenta de la propuesta de modificación del Anexo VI del Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Socuéllamos relativo al Programa de Acción Social, en los siguientes términos:

El apartado X.5. Cuantía, queda redactado en los siguientes términos:

Concepto	Cuantía
Trabajador con menos de 15 años de servicio en el Ayuntamiento	2.000 € 3.500 €
Trabajador con más de 15 años de servicio en el Ayuntamiento	
Cargas familiares: Hijos menores de edad	1.500 €
Criterio económico: cuando el salario del fallecido fuese la única fuente de ingreso en la unidad familiar	2.000 €
Hijos mayores de edad no emancipados que formen parte de la unidad familiar y se encuentren realizando estudios universitarios o análogos	1.500 €
Cuando exista otra fuente de ingresos en la unidad familiar aparte del salario del fallecido y aquél no supere el doble del salario mínimo interprofesional. El solicitante deberá pertenecer a la unidad familiar del fallecido.	1.000 €

Criterios de aplicación:

- La suma total de la ayuda por defunción no podrá exceder de 7.500 €.
- En el caso de que existan hijos/hijas menores y también hijos/hijas no emancipados cursando estudios la ayuda no será excluyente entre un apartado y otro.

Sometido el asunto a negociación colectiva previa y preceptiva, siendo aprobada la propuesta por la Mesa de Negociación celebrada el 23 de septiembre de 2020.

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobar la modificación del apartado X.5 Cuantía del Anexo VI del Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Socuéllamos - Programa de Acción Social, en los términos arriba indicados.

Segundo: Solicitar a la Consejería de Empleo el registro, depósito y publicación de la modificación.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de septiembre de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- APROBAR MODIFICACIÓN DEL ANEXO IV DEL ACUERDO MARCO ACTUALMENTE VIGENTE.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 21 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Visto el proyecto de modificación del Anexo IV del Acuerdo Marco actualmente vigente.

Vista el acta de la Mesa de Negociación de fecha 13/08/2020, en cuyo punto quinto se aprueba el Anexo IV del Acuerdo Marco de funcionarios, por unanimidad.

Visto los informes obrantes en el expediente. De acuerdo a lo previsto en los art. 37 y 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPONGO:

Primero: Aprobar la modificación del Anexo IV del Acuerdo Marco de los Funcionarios en los términos que obran en el expediente.

Segundo: Solicitar a la Consejería de Empleo el registro, depósito y publicación de la modificación.”

Visto el Informe del Sr. Interventor de fecha 24/09/2020.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 15 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 1.549 al nº 2.131 de 2020.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

8.1.- Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular presenta moción de urgencia para dotar al Centro de Salud de personal.

Sometida a votación la urgencia de la moción, por 7 votos a favor de la urgencia (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 10 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se acuerda desestimar la misma.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Durante el turno de ruegos y preguntas se ausentan de la sala los siguientes concejales, incorporándose nuevamente a la sesión:

- D^a. María Luz Fresneda Rubio durante 2 minutos, a las 22:40 h.
- D^a. Vanessa Sáez López durante 2 minutos a las 22:55 h.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 23:13 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA